



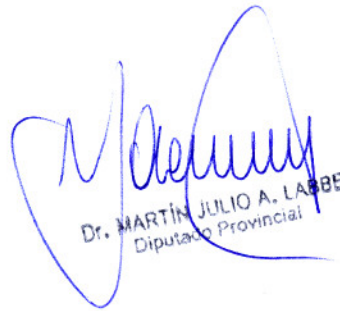
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
08 SEP 2009	
Recibido.....	1430 Hs.
Exp. N°.....	22922 P.F. F.V.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés La Feria Anual de Artesanos que se realizara el 19 de Diciembre de 2009, en la Municipalidad de San Jorge coordinada por Mariela Romero Grupo Arte Mismo.



Dr. MARTÍN JULIO A. LABBE  
Diputado Provincial



CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA  
Diputada Provincial

### Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto apoyar y difundir la Feria de Artesanos que se realiza cada año en la Ciudad de San Jorge



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

este es un evento de suma importancia para la mencionada comunidad ;que le brinda a más de noventa maestros artesanos de todo el país la oportunidad de exponer su arte.

Esta clase de eventos contribuyen a reconstruir los lazos sociales entre los vecinos. Ergo constituye un importante aporte cultural para la comunidad.

Dicha feria también tiene una finalidad solidaria por que anualmente se recolectan juguetes para ser distribuidos en distintos comedores escolares, con una profusa asistencia de público; por ello es que juzgamos necesario colaborar con la misma.

En comparación con otras categorías de derechos humanos -civiles, políticos, económicos y sociales- los derechos culturales son los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar. En realidad, necesitan más elucidación, clasificación y fortalecimiento. La palabra "desarrollo" sugiere, en cambio, el proceso de creación de nuevos derechos, punto de vista que puede ser cuestionado, ya que la lista existente de derechos culturales es relativamente exhaustiva. Así pues, el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

problema se vincula más bien a la circunstancia de que estos derechos son descuidados o subestimados y tratados como "parientes pobres" de otros derechos humanos.

Este descuido puede advertirse en el hecho de que, si bien, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos culturales suelen enumerarse juntamente con los derechos económicos y sociales, reciben mucha menos atención y con suma frecuencia son completamente olvidados.

Esto puede observarse no sólo en la doctrina sino en la práctica estatal. Resulta difícil encontrar una constitución nacional que, al enumerar los derechos económicos y sociales, contenga un capítulo que trate exhaustivamente de los derechos culturales. Las más de las veces, las constituciones se limitan a mencionar el derecho a la educación

El alcance de los derechos culturales depende también de la comprensión del término "cultura". Al no existir una definición vinculante, "cultura" puede entenderse de diversas maneras: de manera estrecha como actividades creativas, artísticas o científicas o




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

bien, en sentido lato, como una suma de actividades humanas, la totalidad de valores, conocimientos y prácticas. La adopción de la definición más amplia de "cultura" significa que los derechos culturales abarcan también el derecho a la educación e información.

Es por ello que estimamos necesarios fomentar dichos eventos que contribuyen al desarrollo de estos Derechos Humanos fundamentales puesto que los mismo son interdependientes e integrales .

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el voto favorable a esta iniciativa.

  
DR. MARTÍN JULIO ALLENDE  
Diputado Provincial

  
CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA  
Diputada Provincial